

GOBIERNO DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO

SENADO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

SÁBADO, 23 DE OCTUBRE DE 2010

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R DEL S 849 (Por el señor <i>Seilhamer Rodríguez</i>)	ASUNTOS INTERNOS (<i>Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título</i>)	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los recientes cambios realizados al Programa Medicare en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones necesarias y convenientes para garantizar que los residentes y proveedores de salud en la Isla reciban los beneficios que provee el seguro de salud federal.
R DEL S 876 (Por el señor <i>Soto Díaz</i>)	ASUNTOS INTERNOS (<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título</i>)	Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un abarcador estudio en torno a la viabilidad de sustituir el pago en efectivo en las estaciones de peaje por fichas o "tokens"; así como para estudiar la viabilidad de encomendarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas la administración de la adquisición de dichas fichas o "tokens".

R DEL S 913

ASUNTOS INTERNOS

(Por la señora
Soto Villanueva)

*(Con enmiendas en la
Exposición de Motivos, en
el Resuélvase y en el
Título)*

Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el cierre definitivo de la Academia de Santa Teresita, que incluya pero no se limite al fiel Cumplimiento del Reglamento del Consejo General de Educación, sus consecuencias para la comunidad escolar; y para otros fines.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2009
19 de octubre de 2010

Informe sobre

la R. del S. 849

[Signature]
OCT 20 11:10:00
Senado
Puerto Rico

AL SENADO DE PUERTO RICO

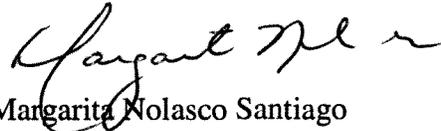
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 849, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 849 propone ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los cambios recientes realizados al Programa Medicare en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones necesarias y convenientes para garantizar que los residentes y proveedores de salud en la Isla reciban los beneficios que provee el seguro de salud federal.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 849, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

man

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 849

11 de enero de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

man
Para ordenar a la Comisión de ~~Asuntos~~ Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los ~~recientes~~ recientes cambios realizados al Programa Medicare en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones necesarias y convenientes para garantizar que los residentes y proveedores de salud en la Isla reciban los beneficios que provee el seguro de salud federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Medicare es un seguro de salud del Gobierno Federal para personas de 65 años de edad o más, personas menores de 65 años con ciertas incapacidades y personas de todas las edades que padecen de enfermedad renal en etapa final que requiera diálisis o un transplante renal.

Como es sabido, los residentes y proveedores de salud en Puerto Rico reciben trato desigual bajo Medicare en cuatro aspectos, a saber: 1) los residentes no se matriculan automáticamente a la Parte B, que paga por servicios médicos y otros servicios ambulatorios; 2) los hospitales no reciben cantidades justas de los pagos del *Disproportionate Share Hospital* (DSH) por brindar servicios a pacientes de bajos ingresos debido a que el programa *Supplemental Security Income* no se extiende a Puerto Rico y el número de destinatarios representa un factor principal al momento de calcular los pagos del DSH; 3) el Gobierno de Puerto Rico recibe fondos de subvención en bloques limitados para beneficios de medicamentos recetados bajo la Parte D, en

vez de recibir fondos por la necesidad real de medicamentos.; y 4) los pagos por los servicios hospitalarios están significativamente por debajo de las tarifas de reembolso que aplican al resto de las jurisdicciones de los Estados Unidos.

No obstante, actualmente el Gobierno de Puerto Rico realiza esfuerzos para lograr que el Congreso ponga fin al trato desigual que recibe la Isla bajo el sistema de salud y ofrecerle a sus residentes participación igual en los programa Medicaid, Medicare y *Children's Health Insurance Program* (CHIP) como parte de la Reforma del Sistema de Salud.

Recientemente, ha trascendido públicamente la determinación de Medicare de no pagar el transporte de pacientes renales en ambulancias privadas, lo que se traduce en menos servicios para personas con condiciones crónicas que requieren atenciones especiales. Cabe señalar que en Puerto Rico alrededor de 5,000 pacientes renales requieren transportación para recibir su tratamiento. Por otro lado, médicos han denunciado que los pagos por servicio de Medicare para la Isla se han reducido considerablemente en comparación con otras jurisdicciones de Estados Unidos como lo son las Islas Vírgenes y los estados, lo que sin duda alguna resulta en un impacto social y económico adverso para Puerto Rico.

First Coast Service Options, Inc. (FCS) es el contratista administrativo del Programa Medicare en Puerto Rico. Es sabido que los encargados de administrar los Programas Medicare pueden tomar ciertas decisiones relacionadas al seguro de salud, sin embargo, las determinaciones deben sustentarse en estudios, investigaciones, evaluaciones y análisis que sustente razonablemente la limitación de los servicios en la Isla. De lo contrario, podrían restringirse los beneficios de la legislación federal de manera arbitraria, poniendo en riesgo la salud y la vida de miles de puertorriqueños sin justificación alguna.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre los recientes cambios realizados al Programa Medicare en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones necesarias y convenientes para garantizar que los residentes y proveedores de salud en la Isla reciban los beneficios que provee el seguro de salud federal.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a a la Comisión de ~~Asuntos~~ Relaciones Federales e Informática del
2 Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre los ~~recientes~~ cambios recientes
3 realizados al Programa Medicare en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones necesarias
4 y convenientes para garantizar que los residentes y proveedores de salud en la Isla reciban los
5 beneficios que provee el seguro de salud federal.

6 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones
7 y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
8 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse
9 esta Resolución.

10 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

2010
19 de octubre de 2010

Informe sobre

la R. del S. 876

[Signature]
OCT 20 AM 10:11
SENADO DE PUERTO RICO

AL SENADO DE PUERTO RICO

[Handwritten mark]
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 876, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 876 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador en torno a la viabilidad de sustituir el pago en efectivo en las estaciones de peaje por fichas o "tokens"; así como para estudiar la viabilidad de encomendarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas la administración de la adquisición de dichas fichas o "tokens".

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 876, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 876

20 de enero de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador en torno a la viabilidad de sustituir el pago en efectivo en las estaciones de peaje por fichas o “tokens”; así como para estudiar la viabilidad de encomendarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas la administración de la adquisición de dichas fichas o “tokens.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

A tenor con información provista por el Secretario del Departamento de Transportación de Obras Públicas, Ing. Rubén Hernández Gregorat, en Puerto Rico se pierden aproximadamente 20 millones de dólares al año debido a los asaltos y al manejo inadecuado del dinero en las estaciones de peajes. Evidentemente, esto provoca una merma tanto en los recaudos de dicha agencia como en la productividad con que la misma maneja y opera dichos fondos. Ante la difícil situación social y económica que atraviesa el ~~país~~ País, es imperativo tomar medidas dirigidas a evitar la pérdida del dinero recolectado en nuestras estaciones de peaje.

El titular del Departamento de de Transportación de Obras Públicas explicó en la prensa que en aras de evitar los robos, se encargaría de promover el que todos los autos utilicen el sistema de Auto Expreso. No obstante, entendemos que se le deben dar al conductor alternativas que les permitan transitar por nuestras vías de rodaje.

Es por esto y en aras de evitar los asaltos en los peajes, proponemos, que en adición al sistema de Auto Expreso, se autorice la utilización de fichas o “tokens” para el pago en las

estaciones de peaje. De igual forma, se ausculta la viabilidad de que al Departamento de Transportación y Obras Públicas se encargue de ~~determine~~ determinar los lugares y la forma en que se venderán estas fichas.

Entendemos que al reducir significativamente la cantidad de dinero en efectivo que circula en las estaciones de peaje, ayuda a evitar tanto los atracos como el manejo inadecuado del dinero en dichas facilidades.

Por todo lo anteriormente expresado, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador en torno a la ~~a-la~~ viabilidad de sustituir el pago en efectivo en las estaciones de peaje por fichas o "tokens";

 RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar un ~~abarcador~~ estudio abarcador en torno a la viabilidad de sustituir el
3 pago en efectivo en las estaciones de peaje por fichas o "tokens"; así como sobre la viabilidad
4 de encomendarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas la administración de la
5 adquisición de dichas fichas o "tokens".

6 ~~Sección 2. - Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de~~
7 ~~Puerto Rico a estudiar la viabilidad de encomendarle al Departamento de Transportación y~~
8 ~~Obras Públicas la administración de la adquisición de dichas fichas o "tokens".~~

9 Sección 3. ~~2.~~ - La Comisión tendrá deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico en
10 un término de noventa (90) días laborables, a partir de la aprobación de esta medida, ~~para~~
11 presentar un informe al Senado de Puerto Rico que contenga entre otras cosas, sus hallazgos y
12 recomendaciones.

13 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de
19 de octubre de 2010

10 OCT 20 10 AM 9:46
SENADO DE PUERTO RICO

Informe sobre

la R. del S. 913

AL SENADO DE PUERTO RICO

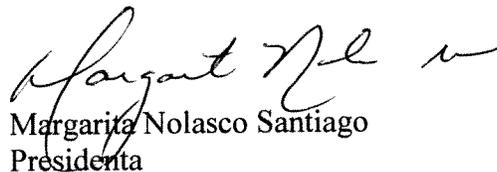
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 913, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

man
La R. del S. Núm. 913 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre el cierre definitivo de la Academia de Santa Teresita, que incluya pero no se limite al fiel Cumplimiento del Reglamento del Consejo General de Educación, sus consecuencias para la comunidad escolar.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 913, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

Handwritten mark

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 913

4 de febrero de 2010

Presentada por *la señora Soto Villanueva*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre el cierre definitivo de la Academia de Santa Teresita, que incluya pero no se limite al fiel Cumplimiento del Reglamento del Consejo General de Educación, sus consecuencias para la comunidad escolar; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el día de hoy se ha publicado en los principales rotativos del país País, el anuncio sorpresivo del cierre definitivo de la Academia Santa Teresita de Santurce, creando desasosiego y preocupación en toda la comunidad escolar. Cuando se une esta noticia al cierre de otras seis escuelas, pertenecientes a la Arquidiócesis de San Juan, también crea preocupación en el resto de nuestra población, que no se siente seguro sobre el futuro de las escuelas donde estudian sus hijos.

La Academia Santa Teresita, bajo la orden de los Padres Carmelitas, anunció el cierre definitivo para el próximo 30 de mayo de 2010. El Consejo General de Educación, que regula y licencia estas instituciones educativas, tiene la obligación de velar por el fiel cumplimiento del proceso de cierre, de acuerdo al Reglamento de dicha ~~agencia~~ agencia, pero eso no resuelve el problema de esos estudiantes, que con muy poca notificación, tienen que comenzar a buscar una

nueva institución educativa para continuar sus estudios pre universitarios. Inclusive de acuerdo a este Reglamento, el Consejo General de Educación, no será custodio de documentos de instituciones educativas privadas que cierren sus operaciones. También debe analizarse el impacto que este cierre tendrá en otras instituciones educativas y si alguna otra tiene planes de cerrar en un futuro.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario investigar esta situación que en los últimos años ha ido en ascenso y que está creando preocupación y desasosiego en la población en general, en particular con los que lo han tenido que sufrir de primera mano esta situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de
 2 Puerto Rico, a que realice una investigación sobre el cierre definitivo de la Academia de Santa
 3 Teresita, que incluya pero no se limite al fiel Cumplimiento del Reglamento del Consejo General de
 4 Educación, sus consecuencias para la comunidad escolar, ~~y para otros fines.~~

5 Sección 2. - -- Se autoriza a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del
 6 Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo todas las gestiones o actividades que entienda
 7 necesarias o pertinentes para cumplir con esta encomienda, incluyendo pero no limitado a, la
 8 citación de testigos incluyendo oficiales gubernamentales, privados, o aquellos que entienda
 9 procedente citar y escuchar, obtención de información documental o testifical, celebrar
 10 cuantas vistas públicas o ejecutivas considere necesarias, y cualquier otra acción o gestión
 11 relacionada con esta resolución.

12 Sección 3. - La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia deberá ~~redactar~~ rendir
 13 un informe en el término de noventa días ~~90 días~~ (90) desde la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.

mm